



ORDENANZA N° 2636/19

FUNDAMENTOS

Que el Informe Socio Económico elaborado, a solicitud de la Secretaría de Gobierno, por la Lic. en Trabajo Social Verónica Medina M.P. 1-A3411, a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa la Sra. Tamara Moyano y su grupo familiar.

Que surge del referido informe, de que el grupo familiar de que se trata pertenece a aquellos en que existen necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.).

Que es obligación del Estado de cumplir con uno de sus fines primordiales, como es la asistencia social en casos vulnerables.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a la Sra. Tamara Celeste MOYANO, DNI N° 39.735.199, un Lote de terreno baldío que se identifica como Lot. 204, Mz 10, D.C. 01-04-061-014, con una superficie de 420 m2., ubicado en la calle 10 s/n, barrio La Amistad.-

Art. 2º) ESTABLECESE que dicha donación se realiza con el cargo de que la beneficiaria construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará la entrega en posesión del lote donado a la donataria.-

Art. 3º) ESTABLECE que los gastos de escrituración serán solventados en su totalidad por la Municipalidad de Río Ceballos.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, una vez cumplimentada la donación de dicho inmueble.-

Art. 5º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 35ta. DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019,
CONSTANDO EN ACTA N° 1837.-**